



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 095 DE 2026
(julio 28)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 005 de 2026"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- en el numeral 1 del artículo 22 establece que es función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2004 -Estatuto Profesor- en el artículo 20, define que *el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social en aprobado el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes.*

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior N° 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: *"Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social".*

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria N° 011 de 22 de mayo de 2025, avaló la institucionalización del proyecto de extensión con enfoque comunitario del Centro de Proyección Social de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria N° 025 del 12 de noviembre de 2025, avaló la institucionalización de los proyectos de extensión de las Facultades de la Universidad de los Llanos, los cuales, serán financiados dentro de la Convocatoria de Proyectos de Extensión e Innovación Social y Apropiación Social del Conocimiento-2026. Por lo anterior, se avaló la asignación de horas de proyección social a docentes de planta para el periodo académico 2026, lo cual fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio N° 3130-197 con fecha del 18 de noviembre de 2025 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

Que el Consejo Académico mediante Resolución Académica N° 005 de 2026 estableció tiempos de dedicación a labores de proyección social para profesores ocasionales durante el primer periodo académico de 2026. La precitada norma ha sido modificada parcialmente por la Resolución Académica N° 008 de 2026, la Resolución Académica N° 037 de 2026, la Resolución Académica N° 070 de 2026, y la Resolución Académica N° 073 de 2026.

Que mediante correo electrónico del 25 de julio de 2026 la Dirección General de Proyección Social solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica N° 005 de 2026 en el sentido de **asignar** a un profesor los tiempos de dedicación a labores de proyección social para profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos durante el segundo periodo académico de 2026.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 031 del 28 de julio de 2026, analizó la información remitida por la Dirección General de Proyección Social.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 095 DE 2026
(julio 28)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 005 de 2026"

- **Artículo 1°. Modificar** parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 005 de 2026 en el sentido de **asignar** a un profesor los tiempos de dedicación a labores de proyección social para profesores ocasionales durante el segundo periodo académico de 2026, así

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES					
PROYECTOS DE EXTENSIÓN CON ENFOQUE COMUNITARIO					
NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignada	PERIODO DE EJECUCIÓN		Rol del docente
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
DANIEL EDUARDO ZAMBRANO LUGO	Evaluación y mejoramiento de la sanidad y bienestar animal en perros en las veredas Barcelona, El Cocuy y la Zuria en el municipio de Villavicencio	4	28/07/2026	02/12/2026	COLABORADOR

- **Artículo 2°.** Los tiempos asignados deben estar considerados en el Plan de Trabajo para el respectivo periodo académico de 2026; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.

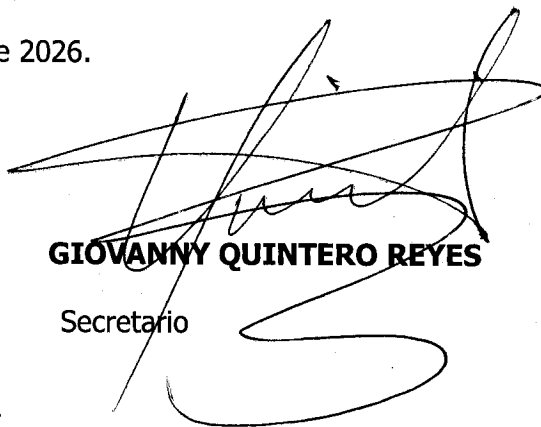
Artículo 3°. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente hasta el día 10 de diciembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 28 días del mes de julio de 2026.


MÓNICA SILVA QUICENO

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

Verificó: Antonio Jose Castro – Director General de Proyección Social
Ajustó: JB – SG